

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 17 de febrero de 2023, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2.

La Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2, en su disposición final única, estableció los efectos de sus medidas de salud pública hasta las 00:00 horas del día 15 de enero de 2022.

Posteriormente, dichas medidas fueron prorrogándose sucesivamente por las Órdenes de 14 de enero, 28 de enero, 25 de febrero, 18 de mayo, 19 de julio, 20 de septiembre, 19 de octubre, 18 de noviembre de 2022 y 19 de enero de 2023 respectivamente. La citada Orden de 19 de enero de 2023 estableció la prórroga de las medidas específicas temporales y excepcionales hasta las 00:00 horas del día 21 de febrero de 2023.

Actualmente en Andalucía nos encontramos, desde el mes de agosto 2022, en una fase de estabilidad. La incidencia acumulada a 14 días en mayores de 60 años ha sido el día 16.2.2023 de 78,3 (nivel de riesgo 0, situación controlada) y a 7 días de 13,1 (situación controlada).

El porcentaje de ocupación de las camas de hospitalización y la ocupación de camas UCI en el conjunto de Andalucía se sitúa en estos momentos en un nivel de riesgo 0 o de situación controlada para las hospitalizaciones (6% para camas convencionales y 0,3% para camas UCI, la mitad de los valores referidos en el último informe).

Las coberturas de vacunación presentan cifras muy altas de vacunación completas, 88% del total de la población. Todos los grupos de edad presentan cifras elevadas de vacunación, por encima del 80%, excepto el grupo de 5 a 11 años que sigue presentando las cifras más bajas (41,5%). La cobertura referida a la dosis de recuerdo en mayores de 60 años se sitúa por encima del 55%, siendo superior al 70% en los mayores de 80 años.

La variante Omicron continúa siendo la cepa predominante en Andalucía, el 100% de las cepas corresponden a esta nueva variante mediante cribado por PCR, dentro de esta variante el mayor porcentaje sigue correspondiendo al BQ.1 y sus linajes.

Los datos semanales aportados por la vigilancia de las aguas residuales manifiestan una estabilización en el número de partículas virales detectadas, con ligeras fluctuaciones de subida o bajada puntuales en determinadas poblaciones, en muchos casos aún por debajo de un millón de partículas virales por litro, sin aumentos significativos.

En consecuencia, a la vista de la situación descrita y su evolución desde la última prórroga, se ha estimado oportuno adoptar la medida de continuar con la flexibilización de las medidas preventivas de los niveles de alerta 1 y 2 establecidos en la Orden de 17 de diciembre de 2021, hasta el próximo 21 de abril de 2023, momento en el que deberá ser de nuevo revisada a la luz de la evolución durante este periodo. Esta medida debe volver a tener una aplicación temporal pues es necesario una continua revisión de la situación de los indicadores señalados, fundamentalmente los referidos a presión hospitalaria y la evolución en nuestra Comunidad Autónoma de las posibles nuevas variantes del SARS-Cov-2, sin menoscabo que la vigilancia continua que se realiza detectara cambios significativos que conllevarán una revisión anterior a esa fecha, sobre las medidas de salud pública ante la COVID-19.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de los artículos 21.2 y 62.6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y 71.2.c) y 83.3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Prórroga de las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2.

Se prorrogan, en los mismos términos, las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2, desde las 00:00 horas del día 21 de febrero de 2023 hasta las 00:00 horas del día 21 de abril de 2023.

Sevilla, 17 de febrero de 2023

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO
Consejera de Salud y Consumo